

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 320-2021-MD-MDB-LP/A

Las Palmas 23 de diciembre del 2021

VISTO: El Informe N° 889-2021-SGPP-MD-MDB-LP, de fecha 22 de diciembre de 2021, presentado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Las Palmas, con finalidad de establecer mediante Resolución de Alcaldía **LA ASIGNACIÓN DE ADECUADOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LOS ÓRGANOS Y LAS UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL**, para el cumplimiento de las funciones asignadas, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indica que dicha norma tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas en su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, que modifica los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.2 y 10., el Anexo N° 1, el Anexo N° 10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; el Primer Seguimiento del Plan de Acción Anual debe ser remitido a la Contraloría, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y, el segundo seguimiento, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año;

Que, en el Reporte de Entregable del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación – Año 2021, la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Las Palmas, tiene como deficiencia del Sistema de Control Interno que: "El órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control no cuentan con adecuados recursos financieros para cumplir con su función"; en tal sentido, corresponde subsanar dicha deficiencia, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, al respecto, mediante N° 889-2021-SGPP-MD-MDB-LP la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa la necesidad de establecer mediante Resolución de alcaldía, **LA ASIGNACIÓN DE ADECUADOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LOS ÓRGANOS Y LAS UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL**, para el cumplimiento de las funciones asignadas, previo a la presentación del Plan Operativo y/o Cuadro de Necesidades. oportunamente:



Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 20°, numeral 6, otorga al titular del Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE ADECUADOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LOS ÓRGANOS Y LAS UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL, para el cumplimiento de las funciones asignadas, previo a la presentación del Plan Operativo Institucional (POI) y/o Cuadro de Necesidades, oportunamente; en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, procedan a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, que forman parte de la implementación del Sistema de control Interno en la Municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO DAMASO BERAÚNI LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE

